



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 608-R-UNICA-2018

Ica, 15 de Marzo de 2018

VISTO:

El Oficio N° 08-2018-OGI-PIP-UNICA del 2 de Marzo de 2018, de la Directora de la Oficina General de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, quien solicita se designe el reemplazo del primer miembro suplente del Comité Especial.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 29230 establece que las Entidades Públicas realizan un proceso de selección de la Empresa Privada que se regirá por los principios de moralidad, libre concurrencia y competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario;

Que, el numeral 20.1 del artículo 20° del citado Reglamento señala que el proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada está a cargo de un Comité Especial conformado por tres (3) miembros titulares y los suplentes quienes son designados por resolución del Titular de la Entidad Pública;



Que, la organización y conducción del proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada es competencia del Comité Especial conforme a las funciones establecidas en el artículo 22° del Reglamento;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 372-R-UNICA-2017 del 2 de Noviembre de 2017, se resuelve en su artículo 2° constituir el Comité Especial encargado de la organización y conducción de los procesos de selección de las empresas Privadas el Comité Especial encargado de la organización y conducción de los procesos de selección de las Empresas Privadas que financiarán la ejecución del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA, EN EL DISTRITO ALTO LARAN - CHINCHA" con Código SNIP: 2308227; priorizado por Resolución Rectoral N° 097-R-UNICA-2017 de fecha 20 de Setiembre de 2017, y de los procesos de selección de las Entidades Privadas Supervisoras que supervisarán su ejecución y elaboración del expediente técnico, el mismo que estará integrado de la manera siguiente: MIEMBROS TITULARES: 1. Mag. Ana Lourdes Lazón Almendrades en calidad de Presidente; 2. Ing. Juan Olacocha Huarecaya, en calidad de Primer Miembro; y 3. Dr. Juan de Dios Sandoval Rivas en calidad de Segundo Miembro y como MIEMBROS SUPLENTE: 1. Karen Jackelyne Azcona Luna; 2. Roberto Isidoro García Huasasquiche y 3. Frieda Sanguinetti Medrano;

Que, con Resolución Rectoral N° 377-R-UNICA-2018 de fecha 20 de Febrero de 2018, se aprueba actualización y priorización de los proyectos a ser ejecutados en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230. Asimismo se determina que el titular del pliego suscribirá los convenios de Inversión pública con las empresas privadas seleccionadas de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 29230 y las adendas respectivas; así como a realizar las acciones que competen a la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", necesarias para la emisión del CIPRI;

Que, resulta necesario designar el reemplazo del primer miembro suplente del Comité Especial, dado que la persona nominada inicialmente ya no presta servicios en la UNICA, debiéndose emitir la respectiva Resolución Rectoral;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- REFORMULAR el Comité Especial encargado de la organización y conducción de los procesos de selección de las Empresas Privadas que financiarán la ejecución del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA, EN EL DISTRITO ALTO LARAN - CHINCHA" con Código SNIP: 2308227; priorizado por Resolución Rectoral N° 377-R-UNICA-2018 de fecha 20 de Febrero de 2018, y de los Procesos de Selección de las Entidades Privadas



Supervisores que supervisarán su ejecución y elaboración del expediente técnico, el mismo que estará integrado de la manera siguiente:

MIEMBROS TITULARES

- | | |
|---------------------------------------|-----------------|
| 1. Mag. Ana Lourdes Lazón Almendrades | Presidente |
| 2. Ing. Juan Olacocha Huarcaya | Primer Miembro |
| 3. Dr. Juan de Dios Sandoval Rivas | Segundo Miembro |

MIEMBROS SUPLENTE

1. Nadia Mapur Quispe Cordova
2. Roberto Isidoro Garcia Huasasquiche
3. Frieda Sanguinetti Medrano

Artículo 2°- **COMUNICAR** la presente Resolución Rectoral a PROINVERSIÓN, para los fines de Ley.

Artículo 3°- **PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

Artículo 4°- **COMUNICAR** la presente Resolución a las dependencias de la Universidad, para su conocimiento, ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



[Signature]
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



[Signature]
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL